



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2010 Y LA ESPECIAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2010 DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

Asimismo, durante el desarrollo de dicha sesión el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/11 el proyecto de la Metodología para la aplicación de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 y la lista de evaluadores y evaluados.

III.- Con fecha treinta y uno de marzo del presente año mediante memorandum número IEE/USEP-312/11, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en cumplimiento de la Meta 1 del Programa Operativo Anual 2011 de esta Unidad, que dice: “Aplicar la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2010 con la finalidad de obtener el dictamen respectivo y detectar áreas de oportunidad”, respetuosamente solicito someter a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva para su discusión y, en su caso aprobación, el siguiente documento:

- “**Proyecto de Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la Especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 del Personal del Instituto Electoral del Estado**”.

...”

IV.- Con fecha cuatro de abril de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0444/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención a la memoranda No. IEE/DG-197/11 y no. IEE/DG-201/11, misma que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la reanudación de la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las **trece horas**, del día **miércoles seis** del mes que corre, para la celebración de la misma; así mismo le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, correspondiente al mes de abril del año en curso, proponiendo **trece horas con treinta minutos**, del día **miércoles seis** del mismo mes y año, para la celebración de la misma.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción IV del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 107 del Código Electoral en comento señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.



Asimismo, el diverso 42 del Reglamento Interior del Trabajo establece que el Instituto, a través de la Unidad del Servicio, llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Personal del Instituto, que incluirá una evaluación del rendimiento en el desempeño de sus funciones.

En ese contexto, y en cumplimiento a la meta 1 del Programa Operativo Anual 2011 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral, la Unidad en comento aplicó la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 al personal administrativo y miembros del Servicio Electoral Profesional del Instituto.

En ese entendido, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional en términos del numeral 48 del Reglamento aplicable remitió a la Directora General del Instituto el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010, que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo, documento que da cuenta del proceso de evaluación y arroja los datos suficientes para calificar el desempeño del personal del Instituto, mediante el cual informa los resultados de dicha Evaluación del Personal de las Unidades Administrativas y Técnicas del Organismo.

En ese orden de ideas, los factores considerados para evaluar al personal de este Organismo Electoral fueron la productividad respecto de la consecución de los objetivos y metas dentro del Instituto, así como el comportamiento que define el perfil profesional de su actuación de cada persona, por lo que los documentos referidos, se sustentan en los resultados emitidos y valorados por los evaluadores jerárquicos de cada Unidad Administrativa y Técnica de este Organismo.

Asimismo, el nivel general del desempeño del personal obtenido de la Evaluación del Rendimiento que consideró la Unidad del Servicio Electoral Profesional para emitir los resultados, se basó en la tabla de equivalencia aprobada por este Órgano Central, misma que se encuentra en el Dictamen antes mencionado.

En términos de lo manifestado en párrafos precedentes, tomando en consideración la Metodología para la aplicación de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 aprobada por esta Junta Ejecutiva, este Órgano Central considera procedente

aprobar el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 del personal del Instituto Electoral del Estado.

En tal virtud, en términos del numeral 49 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado se faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que comunique a los titulares de las distintas áreas del Organismo, los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 del personal del Instituto Electoral del Estado.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 del personal de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que envíe a los titulares de las distintas áreas del Organismo los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 del personal de este Organismo, en términos del considerando número 3 de este acuerdo.



TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha siete de abril de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS